

RESOLUCION N° 14679

VISTO:

El expediente DE-0448-00880299-3 (VS) y;

CONSIDERANDO:

Que, analizado el presente expediente y por considerar viable la iniciativa expuesta en el mismo.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Otórgase por vía de excepción la autorización para la ampliación interna del edificio ubicado en Bulevar Gálvez N° 1.632 de la Misión Evangélica Bautista sobre el retiro de fondo de manzana reglamentario, según el proyecto presentado oportunamente.

Art. 2º: Apruébase el proyecto de Convenio Urbanístico que como anexo forma parte de la presente y autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a sus suscripción con la Fundación Cristiana Bautista (FU.CRI.BA.).

Art. 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la contraprestación a cargo de la Fundación Cristiana Bautista (FU.CRI.BA.), conforme a las especificaciones previstas en la cláusula segunda del proyecto de Convenio Urbanístico que se aprueba en el artículo 2º y forma parte de la presente.

Art. 4º: Suscripto el Convenio entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Fundación Cristiana Bautista (FU.CRI.BA.) establecerán el inicio y los plazos de las obras a ejecutar en la Plazoleta Perú para la recuperación del espacio público.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 30 de mayo de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte. DE-0448-00880299-3 (VS).



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCION N° 14679

*2013 - Bicentenario de la Asamblea del año XIII
y del Himno Nacional
30 años de la recuperación de la Democracia*

PROYECTO
CONVENIO URBANÍSTICO
ORDENANZA N° 11.748

COMPARECEN

Por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Señor Intendente, Abog. José Manuel CORRAL, DNI 20.403.365, con la asistencia del Sr. Secretario de Planeamiento Urbano, Arq. Eduardo NAVARRO, DNI 12.884.220, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, la **FUNDACIÓN CRISTIANA BAUTISTA (FU.CRI.BA.)**, con domicilio legal en calle Bv. Gálvez N° 1650 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representado en este acto por su Presidente, Sr. Alejandro Marcelo ARCE, D.N.I. 18.069.439, en adelante "FU.CRI.BA.";

EXPONEN

Que, mediante Ordenanza N° 11.748 el Honorable Concejo Municipal sancionó el Reglamento de Ordenamiento Urbano de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz;

Que, el Capítulo Único de la Sexta Parte de dicha Ordenanza incorporó el concepto de Convenios Urbanísticos, como mecanismo para aplicar la recuperación del mayor valor que se contemplan en los casos previstos en el art. 100 de la citada normativa;

Que por medio del Decreto D.M.M. N° 01899/11 (y su modif. Decreto D.M.M. N° 01602/12), se reglamentó dicho capítulo, determinándose entre otros aspectos, la forma del cálculo de mayor valor que adquiere el inmueble al cual se le otorga una excepción.

Que, en las actuaciones administrativas DE-0448-00880299-3 (N), FU.CRI.BA. solicita la aprobación del anteproyecto referido a la ampliación de las instalaciones del Templo ubicado en Bv. Gálvez N° 1632 de esta ciudad de Santa Fe –perteneciente a la Misión Evangélica Bautista–, para la congregación de fieles y la meditación religiosa.

Que la Secretaría de Planeamiento Urbano de LA MUNICIPALIDAD ha confeccionado Informe Técnico en el que considera viable otorgar lo peticionado por LA MISIÓN EVANGÉLICA BAUTISTA.

Que la aprobación de las referidas obras de ampliación de las instalaciones del Templo Evangélico conlleva el otorgamiento de excepciones al Reglamento de Ordenamiento Urbano, que implican un mayor aprovechamiento de la parcela, por lo cual se estima conveniente la suscripción del presente Convenio Urbanístico, sujetándolo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Las partes convienen en celebrar el presente Convenio Urbanístico, en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 11.748.-----

SEGUNDA: En virtud del presente convenio FU.CRI.BA. se compromete a ejecutar obras de construcción de una Plaza sobre calle Perú (Barrio Barranquitas), de conformidad con el anteproyecto, cómputo y presupuesto, adjunto en Anexo I al presente Convenio, por un importe de pesos ciento cuarenta y ocho mil seiscientos seis con 25/100 centavos (\$148.606,²⁵) que resulta de efectuar el cálculo del mayor valor que se obtendría por el mayor aprovechamiento del terreno, como consecuencia de la excepción otorgada por el Honorable Concejo Municipal para el inicio de las obras de ampliación del Templo Evangélico sito en Bv. Gálvez N° 1632 de esta ciudad de Santa Fe, propuestas por.-----

El proyecto definitivo de la referida Plaza será elaborado por la Secretaría de Planeamiento Urbano de LA MUNICIPALIDAD.-----

TERCERA: En el momento de la finalización de los trabajos referidos en la cláusula segunda, se labrará un acta de recepción conjunta entre las partes, la cual determinará la entrega de la obra por parte de FU.CRI.BA., y el cumplimiento del objeto del presente.-----

CUARTA: Las partes acuerdan que comunicarán en forma inmediata a los domicilios denunciados en el encabezado del presente convenio, cualquier hecho, circunstancia o situación que altere el sentido de los compromisos asumidos, expresados en las cláusulas precedentes. ---



RESOLUCION N° 14679

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

*2013 - Bicentenario de la Asamblea del año XIII
y del Himno Nacional
30 años de la recuperación de la Democracia*

QUINTA: Para toda acción judicial a que diera lugar este convenio, las partes dejan acordada la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive al Federal, si pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los días del mes de marzo del año 2013. -----

Sr. Alejandro Marcelo Arce
Presidente
FU.CRI.BA.

Abog. José Manuel Corral
Intendente
Municipalidad de Santa Fe

Arq. Eduardo Navarro
Secretario de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Santa Fe